

MANUAL BÁSICO SOBRE FORMALIZACIÓN

Guía para Emprendedores y Mipymes



MICM
MINISTERIO DE INDUSTRIA
COMERCIO Y MIPYMES
REPÚBLICA DOMINICANA



Formálizate

Fomentamos tu crecimiento, porque ser formal es un buen negocio



**ESTA ES UNA PUBLICACIÓN DEL DEPARTAMENTO
DE FORMALIZACIÓN Y ACCESO A MERCADOS DEL
VICEMINISTERIO DE FOMENTO A LAS MIPYMES
DEL MICM.**

Derecho de Reserva:

- Las citas o reproducciones del contenido de esta publicación deben hacerse mencionando siempre la autoría de la misma.
- No usar esta publicación con fines comerciales.
- No modificar las informaciones para elaborar, transformar o generar otras publicaciones.



Título:

Manual Básico sobre Formalización

Año:

Septiembre 2018, Primera Edición

Publicación:

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
Nelson Toca Simó

Viceministerio de Fomento a las Mipymes
Ignacio Méndez Fernández

Director de Servicio de Apoyo a las Mipymes
Noel Bou Vásquez

Coordinación:

Paloma Corporán Martínez
Encargada Departamento Formalización y Acceso a Mercados

Colaboración:

Ariel Gautreaux Guzmán
Jorge Fernández
Departamento Formalización y Acceso a Mercados

Ana Abreu
Departamento Articulación del Emprendimiento

Kelvin Jérez Gutiérrez
Departamento Incubación de Empresas

Diseño y Diagramación:

Departamento Comunicaciones
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes



TABLA DE CONTENIDOS

1. PROPIEDAD INTELECTUAL	12
2. REGISTRO MERCANTIL	13
3. ASUNTOS TRIBUTARIOS	13
4. ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL	14
5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA	15
6. RECOMENDACIONES	18
7. SUGERENCIAS PARA EL PROCESO DE CREACIÓN DE EMPRESAS	19
8. IDENTIFICA EL TIPO DE ESTRUCTURA LEGAL QUE TE CONVIENE PARA FORMALIZARTE	22
9. HAZ TU PLAN DE FORMALIZACIÓN	23
10. ¿QUÉ ES FORMALÍZATE.GOB.DO?	26
11. POST FORMALIZACIÓN	26
12. OTRAS INFORMACIONES IMPORTANTES	30





SIGLAS

CENTRO MIPYMES

CIU

DGCP

DGII

EIRL

FEDOCAMARAS

MICM

MIPYMES

MIT

ONAPI

PF

RNC

SRL

TSS

VUF

Centro de Atención Integral a las Mipymes
Clasificación Industrial Internacional Uniforme
Dirección General de Contrataciones Públicas
Dirección General de Impuestos Internos
Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
Federación Dominicana de Cámaras de Comercio
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
Ministerio de Trabajo
Oficina Nacional de la Propiedad Industrial
Persona Física
Registro Nacional de Contribuyentes
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Tesorería de la Seguridad Social
Ventanilla Única de Formalización





Introducción





1. INTRODUCCIÓN AL MANUAL BÁSICO SOBRE FORMALIZACIÓN

Este manual tiene como principal objetivo tratar los aspectos que deben ser conocidos por los emprendedores y empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), respecto al proceso de creación y formalización de sus empresas.

En el mismo se abarcarán diferentes puntos de interés para el manejo diario de la empresa en el comercio y los negocios.

2. ¿QUÉ DEBO ENTENDER POR “FORMALIZACIÓN”?

Es importante entender a qué nos referimos cuando hablamos de la “Formalización”. Esta se puede definir como la serie de registros que se realizan para establecer un negocio y que pueda operar en legalidad ante el Gobierno y los terceros. También se puede establecer como el proceso de administrarse, gestionarse, planearse y dirigirse de una manera organizada, responsable y acorde con las exigencias del sector productivo al que pertenece el producto o servicio que brindo .

Comúnmente, cuando se habla sobre este término solamente se refiere al mero cumplimiento de los requisitos legales para la creación y constitución legal de la empresa y ciertamente, a través de la formalización la empresa inicia un proceso donde cumple con las leyes del Estado, contribuye al empleo formal, protege a sus trabajadores y por consiguiente, genera desarrollo en el país.

No obstante, la formalización también debe entenderse como el proceso que debe agotar toda empresa que desee crecer y desarrollarse, ya que a través de la misma puede acceder a servicios exclusivos para empresas formales que generan competitividad, así como también a clientes de grandes empresas, con los que será posible asegurar la sostenibilidad y rentabilidad necesaria para insertarse en nuevos mercados; esto a su

vez de forma directa o indirecta, incide en la organización interna de la empresa y en la toma de decisiones estratégicas de ella.

3. ¿POR QUÉ DEBO FORMALIZAR MI EMPRESA?

EVITAR RIESGOS

- No estarás respondiendo con tus bienes frente a terceros, como en caso de que surjan posibles demandas legales. Esto ocurre porque si no estás formalizado y recibes cualquier tipo de demanda tendrás que pagarla con tus fondos y bienes personales, ya que la empresa no ha sido constituida y no tiene fondos propios.
- Proteger a tus trabajadores y con ello proteger el negocio mismo. Mantener a los empleados sin acceso a sus derechos laborales del sistema de salud, solo te generará incertidumbre de que en cualquier momento un empleado puede denunciarte ante la Tesorería de la Seguridad Social y/o demandarte por la violación de sus sus derechos laborales o de la seguridad social. Igualmente, serás responsable de manera personal por cualquier accidente laboral que pueda tener un empleado.

OPORTUNIDADES

- Comercializar productos a través de los servicios de comercio electrónico.
- Obtener créditos y otros beneficios con proveedores.
- Participar en licitaciones públicas.
- Recibir formación y capacitación en gestión formal de mipymes.
- Proteger la marca del producto para evitar su uso por parte de terceros.



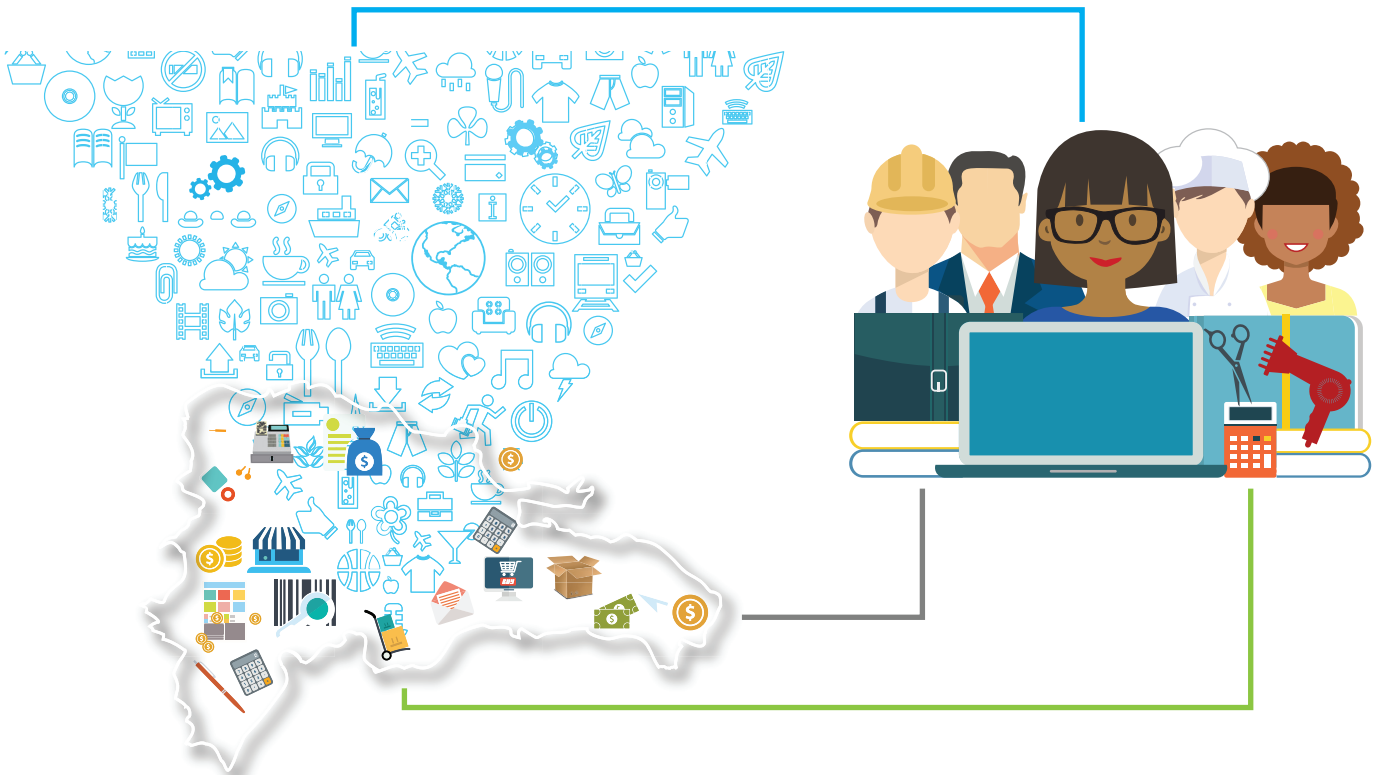
- Podrás acceder a préstamos y créditos de diferentes instituciones financieras tanto estatales como privadas con mejores tasas que las que ofrecen los préstamos informales. Varias entidades financieras ofrecen productos específicamente diseñados para Mipymes, teniendo en cuenta sus necesidades.
- Podrás comprar tus insumos con factura con comprobante fiscal y generar crédito fiscal que posteriormente se te abonarán al momento del pago de impuestos.
- Tendrás mayores posibilidades de acceder a nuevos mercados y expandirte hacia mercados internacionales por medio de la exportación.
- Participar de ruedas de servicios y negocios, donde tendrás la oportunidad conocer otros empresarios, tanto compradores como proveedores para la presentación de tus productos al mercado y que puedan surgir nuevas contrataciones.

ACCESO A MERCADOS

- Para aumentar las posibilidades de posicionarte en el mercado.
- Para ser proveedor del Estado y de grandes empresas.
- Para obtener mayor reconocimiento, credibilidad y confianza de tus clientes hacia tu empresa.

4. ¿CUÁNDO SOY FORMAL?

Como hemos comentado anteriormente, la formalización es un proceso que necesariamente debe agotar la empresa que desee alcanzar un crecimiento óptimo y desenvolvimiento en el manejo de los negocios. El mismo se divide en varias etapas.







Proceso de Formalización





1. PROPIEDAD INTELECTUAL

Como primer paso para la formalización, debes asegurarte de haber registrado tus derechos de propiedad intelectual. Los derechos de propiedad intelectual incluyen elementos que le otorgan distintividad y uso exclusivo a tu negocio, por ejemplo: el nombre comercial con el cual deseas que tu negocio sea identificado o conocido; también las marcas, el logo y lema. En nuestro país estos registros son realizados a través de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

NOMBRE COMERCIAL

El nombre comercial se refiere a aquella denominación, designación o abreviatura que identifica a tu empresa o establecimiento comercial. Al momento de seleccionar el nombre comercial de tu negocio, te recomendamos hacerte las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el nombre con el que quiero identificar mi empresa?
- ¿Este nombre es original? (Consulta la disponibilidad en www.onapi.gob.do)
- ¿Es muy descriptivo? ¿Me limitaría si amplío las actividades empresariales a las que me dedicaré?

El registro de nombre comercial te otorga la exclusividad de uso del nombre comercial elegido, por ende te protege ante cualquier posible usurpación por parte de otros comerciantes, evitando así que el cliente se confunda al momento solicitar tu servicio o consumir tu producto.

LOGO Y LEMA

- Así como el nombre comercial te permite distinguir tu empresa dentro del universo de los negocios existentes, hay otros elementos que permiten además identificar no solo la empresa, sino también los productos y/o servicios que brindas. Entre estos elementos figura:

- Logo (emblema): un signo gráfico utilizado para identificar la empresa.
- Lema: Frase, palabra o leyenda que sirve para publicitar una empresa o sus marcas.
- Es importante que puedas analizar si tu empresa utilizará algún logo o lema para identificarse. Estos registros son denominados “Lema” y “Rótulo”, respectivamente. Al igual que los demás derechos de propiedad industrial, protegen tu exclusividad sobre éstos.

MARCA

- Cuando una empresa genera productos, para poder colocarlos en el mercado, requiere otorgarle a los mismos una distinción y protección diferente a la de la empresa; esa protección se realiza a través del Registro de Marcas. Este tipo de registro normalmente se realiza en una etapa avanzada de la empresa, y con el mismo garantiza el uso exclusivo de los signos que componen su marca y puede evitar que otras empresas o personas que puedan hacer uso de éste.

No debe confundirse la marca con el nombre comercial. Por ejemplo: el nombre comercial de tu empresa es “Cosméticos Real González” y por otro lado, la marca de uno de tus productos podría ser “Champú La Esmeralda”.

Como ya mencionamos, los diferentes registros explicados anteriormente son realizados en la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI). No obstante, según la actividad comercial de la empresa también pudiera tener la necesidad de proteger ideas y/o creaciones del intelecto humano, es decir realizar algún registro de derecho de autor; los cuales son registrados ante la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA, www.onda.gob.do).

Entre los registros que están sujetos a protección del Derecho de Autor, podemos mencionar:



- Registro de galería de arte
- Registro de obras literarias
- Registro de proyecto de planos
- Registro de cuentos, novelas y revistas
- Registro de guiones cinematográficos
- Registro de obras musicales con o sin letras
- Registro de 10 a 12 obras musicales (álbum)
- Registro de programas de computadoras (aplicaciones y software)
- Registro de personajes, pinturas, diseño de logos, dibujos y fotografías
- Registro de programas de TV y radio, así como campañas publicitarias

Si obvías realizar el registro de estos derechos, no tendrás exclusividad para su uso, es decir, cualquier otra persona y/o empresa podría utilizarlos sin la necesidad de darte el crédito de tu trabajo. De igual forma, podría surgir alguna demanda o litis por los derechos para determinar a quién le pertenece el uso del mismo, así como sus posibles frutos o ganancias.

2. REGISTRO MERCANTIL

Una vez obtenido el nombre comercial se hace necesario que surja la identidad de la nueva empresa, que se registre su nacimiento y que a partir de ahí cuente con los derechos y poderes para iniciar actividades en el mundo de los negocios. Esto se realiza con la generación del Registro Mercantil. Y el mismo es otorgado en la Cámara de Comercio y Producción de la provincia donde operará dicho negocio.

El Registro Mercantil además de certificar la existencia y posibilidad de iniciar las operaciones de dicha empresa, en el mismo se establecen todos los datos de la empresa (información general, cantidad de socios o accionistas, distribución de acciones/ cuotas, junta directiva, la actividad comercial, etc).

Es importante que realices este proceso, ya que este registro es el que te permitirá iniciar tus operaciones bajo una identidad distinta a la personal, en este caso, a través de la empresa.

NOTA: Si trabajas de forma independiente ofreciendo tus servicios profesionales o técnicos, también puedes registrarte bajo la figura de la “persona física” con tu nombre y cédula. De esta forma, se te otorgará un Certificado de Registro Mercantil que te permitirá de manera muy rápida y simple, operar formalmente en el comercio. Pero, como no se crea una empresa sino que se hace el registro de una persona que hace actividades comerciales, tu patrimonio personal y el de tu actividad comercial, serán los mismos, contrario a lo que ocurre cuando se crea una nueva empresa.

3. ASUNTOS TRIBUTARIOS

El objetivo principal de una empresa o negocio es generar ingresos, pues para poder hacer negocios y transacciones comerciales se requiere una identificación que permite que se pueda facturar en nombre de la empresa, recibir mercancías de proveedores formales, acumular créditos, etc, esta identidad se conoce como el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y el mismo es otorgado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII, www.dgii.gov.do). Esta inscripción genera la facilidad de hacer negocios formales, pero requiere que mantengas una contabilidad organizada para que en el período que te corresponda puedas poder hacer los reportes exigidos por dicha institución.

El RNC debe aparecer en toda la documentación de la empresa. Es decir, debe ser incluido en todo documento emitido por la empresa (hojas timbradas, facturas, cotizaciones, etc).

Una vez poseas el RNC, deberás solicitar los Números de Comprobante Fiscal (NCF) (una secuencia alfanumérica, es decir, letras y números) con el que podrás:

- Registrar el total de ventas de productos o servicios de tu negocio, permitiéndote además facilitar la contabilidad de tu empresa;



- Verificar los costos y gastos en los que has incurrido para que puedan ser deducidos del monto total de impuestos que debes pagar a la administración tributaria;
- Sustentar los gastos que hayas realizado con proveedores del sector informal.

De igual forma, es importante conocer los conceptos relacionados a las obligaciones tributarias que tenemos como empresarios y empresarias. Por esto debemos hacer referencia a los impuestos, que consisten en la cantidad de dinero que deben pagar los contribuyentes al Estado, por determinadas actividades económicas que generan dichas obligaciones. Estas pueden ser establecidas a través de leyes del Estado o por normas y reglamentos de la administración tributaria, como es la DGII.

Los contribuyentes tienen los siguientes **deberes y responsabilidades**:

- Inscribirse en el Registro Nacional de los Contribuyentes (RNC).
- Comunicar cualquier cambio en el domicilio, teléfono, actividad comercial o que pueda afectar su responsabilidad de tributaria.
- Presentar las declaraciones juradas y hacer el pago de los impuestos correspondientes.
- Comunicar a la administración tributaria si ha decidido cesar su actividad comercial.

4. ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Los trabajadores son el principal socio estratégico de todo empresario. Se trata de aquellas personas que permiten que día a día el sueño de tener un negocio sea materializable. (Ej: Mientras Juana López Vargas, una empresaria formal, toma una capacitación de ¿Cómo Vender al Estado?, sus 3 empleados se encargan de recibir los pedidos, despachar y cobrar).

Dependiendo de diversos factores, incluyendo la satisfacción, motivación y el ambiente laboral en el que se encuentren los empleados, éstos colaborarán y trabajarán para obtener los objetivos que te has planteado para tu empresa. Es decir, es necesario mantener un nivel de pertenencia y comodidad del trabajador con la empresa.

Por esta razón, es importante tener al día las obligaciones legales que estén relacionadas al personal de la empresa como es el registro de la planilla de empleados en el Ministerio de Trabajo. Este registro se realiza a través del Sistema Integrado de Registro Laboral (SIRLA) que facilita que los empleadores puedan reportar los trabajadores (fijos, móviles o de temporada) que se encuentren bajo su mando.

De igual forma, se debe realizar el registro de los trabajadores ante la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) luego de que la empresa haya sido inscrita en el Registro de Empleadores de dicha institución, el cuál se puede realizar en cualquiera de los Centros de Asistencia al Empleador de la TSS a nivel nacional.

El primer paso que debes completar es el denominado Registro de Empleador de dicha institución para inscribirse en su base de datos para poder iniciar a hacer sus pagos a la Seguridad Social.

Como empresario debes velar por la seguridad de tus trabajadores, y de esta forma proteger a tu empresa ante cualquier imprevisto que pueda surgir, que estaría siendo cubiertos por la seguridad social del trabajador. En caso contrario, si este registro nunca fue realizado, la empresa empleadora deberá cubrir dichos gastos, lo que afectaría negativamente la estabilidad de tu negocio. A través de la seguridad social, se protege al trabajador en cuanto a las necesidades relacionadas a la protección social ante situaciones de salud, riesgos laborales, vejez o discapacidad.

Además, es importante que sepas que en el caso de no cumplir con las disposiciones sobre el registro ante la TSS, eres susceptible de recibir una



sanción del 5% mensual de recargo con relación al monto de las aportaciones retenidas. Es decir, las que no reportaste ante la TSS.

Para establecer si hay una relación laboral no importa la existencia o no de un contrato escrito. Para tu seguridad, siempre que ingreses un empleado, hazlo mediante contrato escrito.

5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

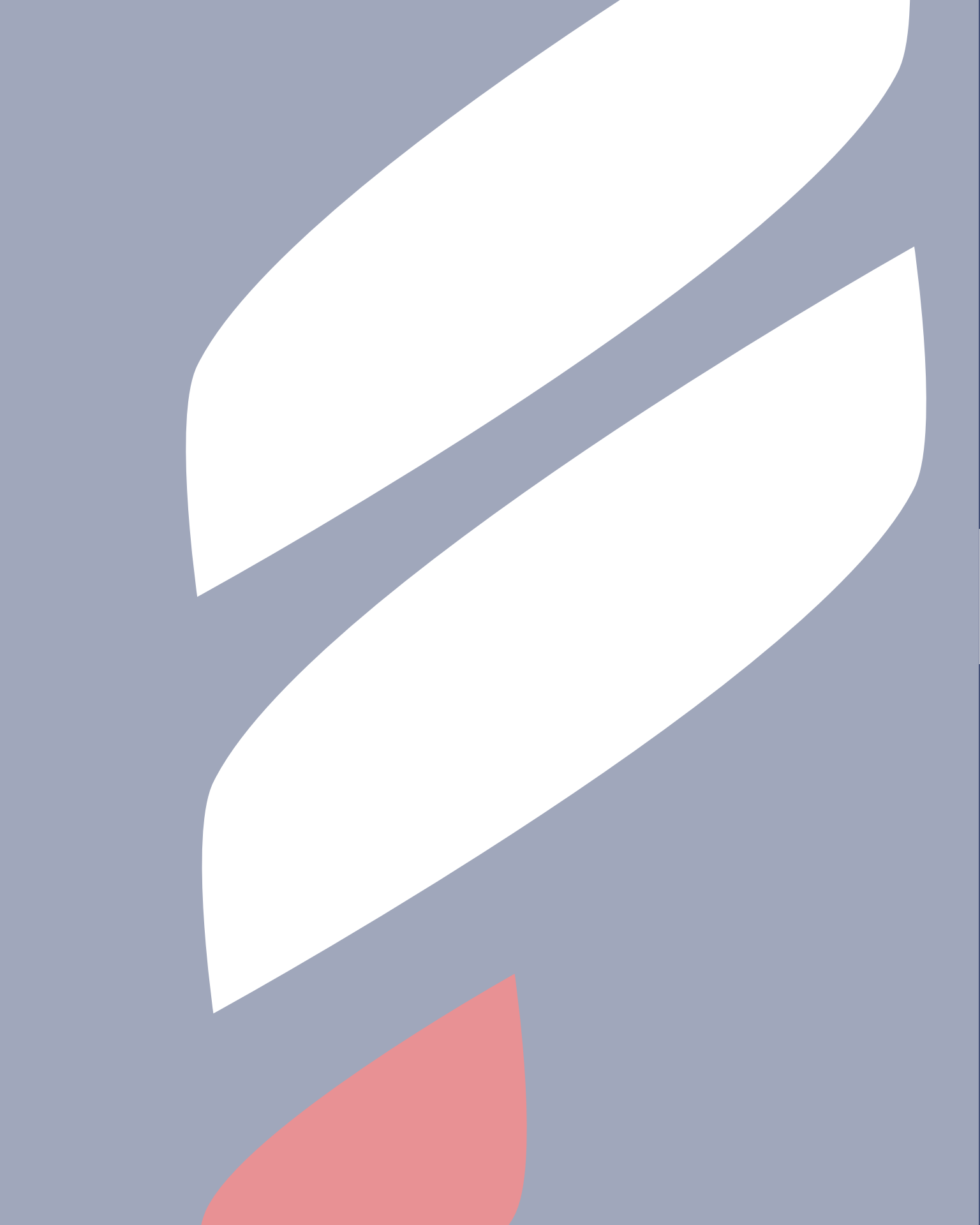
Dependiendo de la actividad comercial que realices debes hacer las investigaciones correspondientes para identificar si el sector en el que se encuentra requiere de algún tipo de licencias y/o permisos adicionales para iniciar tus operaciones o para realizar determinadas actividades como venderle al Estado. Algunos de los prin-

cipales registros que deben tener las empresas según su actividad comercial son los siguientes:

- Registro Industrial de Pro Industria.
- Registros y Permisos Sanitarios del Ministerio de Salud Pública.
- Licencias de operación del Ministerio de Turismo.
- Autorizaciones ambientales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Es importante que también procedas con la solicitud de la Certificación Mipymes de acuerdo con lo establecido en las leyes 488-08 y 187-17 sobre Clasificación Empresarial y Registro Empresarial. Esta certificación es otorgada por el Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM), Vice-ministerio de Comercio Interno y si cumples con los parámetros legales te permite participar en licitaciones específicas para mipymes.







Recomendaciones





6. RECOMENDACIONES

- A. Solicitud de Nombre Comercial.** Para el procedimiento de Registro de Nombre Comercial, debes tener varias opciones de nombre comercial. Esto debido a que luego de una revisión preliminar puede ser que el nombre elegido nombre se encuentre registrado por otra persona o el oficial de ONAPI te indique que es un “nombre genérico”, lo cual se trata de una objeción de tu solicitud de registro. Ahora bien, ¿cuándo un nombre comercial resulta “générico”? Este término se refiere a que no posee un aspecto que lo distinga. Por ejemplo: Pizza Italiana. Una opción viable para este caso podría ser “Pizza Italiana La Ruleta” o “Pizza Italiana Villa Consuelo”, los cuales presentan un mayor distintivo que permite diferenciar tu negocio de cualquier otro.
- B. Acuerdos por escrito.** Es necesario que toda obligación que asumas para tu negocio sea acordada por escrito, estableciendo de manera clara y precisa cómo tu negocio se está comprometiendo (qué, cuándo, con quién, por qué y cómo). Esto te permitirá saber cuáles son las obligaciones legales de tu negocio, saber cómo cumplirlas y evitar posibles conflictos legales.
- C. Determinación del capital social.** Determina cuál será el capital de la empresa, tomando en consideración la inversión que hayas realizado en la misma, el valor de la maquinaria o mobiliario que poseas, entre otros aspectos. Si bien es cierto que en algunas estructuras legales no es requerido hacer el depósito de dicho monto en una cuenta bancaria, lo recomendable es tener la posibilidad de manejar el monto estipulado para la gestión del negocio y sus operaciones.
- D. Selección de socios.** Elige cuidadosamente tus socios. Si has optado por no hacer negocios de forma individual o solitario, debes tener en cuenta que cada uno de los socios formará parte integral de tu empresa. Entonces debes establecer desde el primer momento cómo se

estarán regulando las relaciones entre cada uno y la forma de trabajo para la empresa. Esto puedes realizarlo a través de los estatutos sociales que regulan la estructuración y funcionamiento de la empresa y también con los pactos societarios para las relaciones entre los socios.

- E. Pactos Societarios.** Al momento de crear una empresa es posible que surja la necesidad de acordar con los demás socios sobre las disposiciones de organización interna de la empresa y sobre la relación entre ustedes a través de los denominados pactos societarios.

Los pactos societarios son documentos donde se establecen las disposiciones que hayan convenido los socios. Para su validez solamente requiere de la firma de quienes lo hayan acordado. Ahora bien, ¿Cuáles son los aspectos que pueden incluirse en estos pactos?

- El procedimiento para la división de las ganancias y pérdidas de la empresa.
- Los requisitos y condiciones para la entrada de nuevos socios a la empresa.
- Establecer las funciones, forma de trabajo y tipo de aporte de cada socio.
- El procedimiento para la salida de uno de los socios de la empresa.
- Cláusula de no competencia¹.

¹ Este tipo de cláusula limita la posibilidad de que los socios puedan dedicarse a actividades que compitan con las de la sociedad en una zona geográfica determinada y durante un período de tiempo (que puede extenderse más allá de la salida del socio de la sociedad).



7. SUGERENCIAS PARA EL PROCESO DE CREACIÓN DE EMPRESAS

A. Recibe asesoría empresarial

Antes de iniciar tu negocio, lo primero que debes tener en cuenta son tus fortalezas y debilidades. Para ello es necesario realizar un análisis del mercado en el que deseas ingresar y lo que estaría aportando tu negocio al mismo. Por esta razón, es necesario hacer un análisis de la idea de tu negocio. Es de suma importancia que en esta etapa procures asesoría profesional como la que ofrecen los Centros de Emprendimientos que poseen ciertas instituciones universitarias y/o Centros Mipymes².

B. Estructura tu negocio

Teniendo una idea clara del negocio, y con la decisión firme de emprender, debes proceder a delimitar los aspectos que formarán parte de tu negocio, tales como: la necesidad del mercado y/o clientes que piensas satisfacer, si tu oferta se trata de un producto y/o servicio, el tipo de cliente al que estará dirigido, la estructura de costos y precios, la competencia, la regulación del mercado, entre otros.

Antes de iniciar el proceso de formalización de la empresa es recomendable que:

- TENGAS una clientela fija que demande tus productos o servicios.
- TENGAS un producto o servicio reconocido en el mercado.
- PUEDES tener la capacidad de cubrir los costos fijos de tu empresa.
- SEPAS con claridad cuál será el capital social, los socios y el tipo de empresa a constituir.
- CONOCER cuáles son las obligaciones legales a las cuales te comprometerás con la creación de tu empresa (derechos laborales, seguridad social, impuestos, etc.).
- HABER analizado cuál será el impacto que tendrá la formalización sobre tu negocio.

² Consulta en el portal oficial del Viceministerio de Fomento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el siguiente enlace: www.formalizate.gob.do.

C. Construye un plan de negocios

En esta fase tienes una imagen definida del negocio. Por lo tanto, en dicho plan debes plasmar de forma clara y concreta los objetivos que deseas alcanzar, en el corto y mediano plazo. El plan de negocios debe ser una herramienta para el desarrollo de tu negocio, de acuerdo a los objetivos planteados. Para que tengas una idea de cómo se debe concebir este plan, te presentamos el siguiente cuadro:

PLAN DE NEGOCIOS	
Contenidos	Beneficios al realizarlo
Resumen Ejecutivo	Articular de forma concisa y precisa los puntos más importantes del negocio.
Producto/Servicio	Conocer a profundidad las características principales del producto y/o servicio que ofreces, desde su aspecto diferenciador a porqué los clientes lo prefieren.
Equipo de Trabajo	Comprender los socios, habilidades y aptitudes necesarias para el desarrollo de la empresa.
Mercado y Competencia	Conocer el potencial de tu mercado, el comportamiento de tus clientes y las alternativas a tu producto/servicio.
Plan Comercial	Detalla la estrategia para el crecimiento de las ventas desde la forma en que los potenciales clientes conocen el producto hasta su entrega.
Sistema de Negocios	Comprende los sistemas que entregan en juego para que negocio produzca su producto/servicio y este sea distribuido a sus clientes.
Análisis de riesgo	Sirve para comprender el contexto en el que el negocio se desenvuelve y los riesgos que estos enfrenta a nivel legal, social y económico.
Plan Financiero	Conocimiento de los estados actuales financieros para toma de decisiones.





Estructuras Legales





Este plan te permitirá tener claro hacia donde se dirige tu negocio, identificando tus fortalezas y debilidades, y permitiéndote evaluar tus resultados. Asimismo, podrás incluir una visión amplia de tu negocio, incluyendo planes futuros para el mismo en un determinado período de tiempo. Por ejemplo, cuándo tu negocio podría plantearse la posibilidad de exportar los productos y/o servicios que ofrece, así como nuevas oportunidades de negocio.

8. IDENTIFICA EL TIPO DE ESTRUCTURA LEGAL QUE TE CONVIENE PARA FORMALIZARTE

El camino hasta la creación definitiva de tu empresa te conducirá a varios procesos que inician con el registro del nombre comercial hasta el registro de sus empleados en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

Para esto debes decidir el tipo de empresa más adecuado para emprender tu negocio. Por ley existen varios esquemas por los cuales puedes decidirte. Los tipos de empresas más comunes en la etapa inicial del negocio son: Persona física, la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL) y la Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL). Los demás tipos de estructura legal se encuentran en la Ley 479-08 sobre Sociedades Comerciales.

El tipo de empresa que debas seleccionar va a depender si quieres ejercer tu actividad comercial a título personal y asumiendo los derechos y obligaciones de las actividades que ejerce (como el caso de la persona física) o si deseas crear una entidad cuyo patrimonio, derechos y obligaciones se encuentren separados jurídicamente de tu persona con estructuras como la EIRL o SRL.

A. PERSONAS FÍSICAS

Se trataría de una persona mayor de edad, que dispone libremente de sus bienes y que realiza en nombre propio una actividad comercial, industrial o profesional constitutiva de una empresa.

El tipo de negocios que se ajusta a esta estructura, suele ser de naturaleza simples y pequeñas, como por ejemplo: profesionales independientes, técnicos autónomos, consultores legales, contadores, herreros, ebanistas, entre otros.

Es la forma más simple de hacer negocios formales. No obstante, bajo esta modalidad ante cualquier imprevisto responderás con tu capital propio ya que no existe una división entre tu patrimonio y el de tu empresa.

Características

- Es una forma empresarial idónea para una empresa de reducido tamaño.
- Permite al empresario ser su propio jefe y no tener que depender de la voluntad de otros socios ni repartir beneficios con nadie.
- No exige capital mínimo inicial. Puede resultar más económico, dado que no crea persona jurídica distinta del propio empresario.
- El patrimonio de la persona y el del negocio no se separan.

B. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (E.I.R.L.)

Es una estructura que le permite ser único dueño de su empresa pero a diferencia de la persona física, el patrimonio de la empresa queda desligado del personal, lo cual es una protección ante posibles demandas laborales o comerciales.

Generalmente recomendable para empresas que tienen inventarios y factores de riesgos mayores que una persona física (empleados, materia prima, la actividad comercial per se, entre otros).

Características

- No exige un capital mínimo, pero el mismo debe depositarse en el banco hasta que la empresa esté constituida.
- Se crea mediante acto notarial.
- El propietario responde ante los terceros de forma limitada según el monto de capital.
- Quien se designa para dirigir la empresa se



le designa Gerente y puede ser el mismo propietario u otra persona contratada para esos fines.

- Si se desea incorporar socios después de creada la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.), se tiene abierta la opción de transformarla en una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L).

C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L)

Es aquella que debe estar formada por al menos 2 socios, y puede incorporar hasta un máximo de 50 socios.

Tiene como requisito el aporte mínimo de RD\$100,000.00 (se paga el 1% del capital de la empresa). Al igual que la anterior el patrimonio de la empresa está desligado del de los socios, por lo tanto, en el caso de que se contraigan deudas, no se responde con el patrimonio personal de los socios lo cual es una protección ante posibles demandas laborales o comerciales.

Características

- Se forma por dos o más personas, cuya responsabilidad se limita a sus aportes.
- Los esposos pueden ser socios. Sociedad elegida por los negocios familiares.
- El aporte de cada socio puede ser en dinero en efectivo o en naturaleza.
- La atribución del poder de representación y dirección de este tipo de sociedades se otorga al gerente o los gerentes (Consejo de Gerentes).
- Exige capital mínimo, a diferencia de la EIRL, no tiene que ser depositado durante el proceso de constitución.

9. HAZ TU PLAN DE FORMALIZACIÓN

De acuerdo con lo que vimos en las primeras páginas del manual, formalizarse puede resumirse en los siguientes pasos:

Solicitar el nombre comercial: Se hace la solici-

tud a la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI).

Solicitar el Registro Mercantil: Se hace la solicitud en la Cámara de Comercio y Producción de tu localidad para completar la matriculación empresarial. Aquí debes también tramitar los documentos constitutivos de tu empresa.

Solicitar el Registro Nacional de Contribuyentes: En la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) solicitas el ingreso en el Registro Nacional de Contribuyente (RNC), completando el formulario correspondiente.

Solicitar el Registro de la TSS: Registrar tus empleados (si los hay), completando el formulario correspondiente y la planilla de empleador. En la sección “Post Formalización” podrán encontrar los pasos a seguir para completar dicho procedimiento.

Solicitar el Registro de empleados del Ministerio de Trabajo: Registas tus empleados (si los hay), completando el formulario correspondiente y la planilla de empleador. En la sección “Post Formalización” podrán encontrar los pasos a seguir para completar dicho procedimiento.

En esa virtud, tienes dos opciones para completar el proceso de creación de empresas: podrías agotar cada paso directamente en cada institución, ya sea físicamente y a través de sus portales independientes o realizar el proceso de forma unificada a través de www.formalizate.gob.do.







Portal Formalizate.gob.do





10. ¿QUÉ ES FORMALÍZATE.GOB.DO?

Ventanilla Única de Formalización



El portal **www.formalízate.gob.do** es una plataforma que te ofrece un procedimiento simplificado para la constitución y/o formalización de empresas.

El mismo te permite que puedas crear tu empresa de forma sencilla, a un costo menor y en poco tiempo. Solo debes registrarte en el portal y seguir los pasos que se te indican para completar con los diferentes trámites realizados en esta plataforma. También el portal cuenta con varias herramientas, entre ellas una calculadora para saber de antemano el costo que incurrirás en la creación de tu empresa.

Ventajas

Al formalizar tu negocio a través de **formalízate.gob.do**, puedes gozar de las siguientes ventajas:

- Menos trámites
- Menos traslados
- Menos tiempo
- Reducción de costos
- Formulario único para el proceso completo
- Facilidad de monitoreo del proceso (correo de asistencia, chat y teléfono)

¿Por qué utilizar Formalízate.gob.do?

Puedes realizar un procedimiento simplificado y unificado para la constitución y/o formalización de empresas. A través del mismo un micro, pequeño, mediano empresario informal o un emprendedor puede:

- Registrarse como Persona Física (PF).
- Crear una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.).

- Crear una Empresa Individual e Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.)

De igual forma, en este portal podrás encontrar las siguientes informaciones:

- Requisitos por estructura legal.
- Calculadora de costos y gastos según tipo de empresa.
- Procedimiento detallado para la creación de empresas a través de formalízate.gob.do.
- Obligaciones post formalización.

11. POST FORMALIZACIÓN

Una vez culminado tu proceso de formalización es importante que:

- 1. Retires el Acta de RNC de la administración local correspondiente (DGII):** Debes retirar la constancia del RNC (en la misma detalla las obligaciones fiscales y los datos del contribuyente). Si deseas retirar el acta y eres uno de los socios, puedes ir con copia de tu cédula de identidad.
- 2. Te registres en la Oficina Virtual de la DGII:** es un medio electrónico que te permite realizar de forma segura y oportuna: consultas, transacciones y declaraciones de impuestos, las 24 horas del día, los 7 días de la semana: siendo un espacio equivalente a una oficina física de la DGII y por tanto, las informaciones mostradas en la misma y las transacciones que se realizan vía electrónica, tienen la misma validez que las efectuadas en oficinas locales de la institución.
- 3. Solicites los Números de Comprobante Fiscal (NCF).** Como mencionamos anteriormente, estos números son los que necesitarás para sustentar costos y gastos propios de tu negocio o actividad económica, a fin de que puedan ser deducidos del Impuesto Sobre la Renta, registrar las transacciones realizadas durante el día. El procedimiento que debes seguir para obtenerlos es el siguiente:



- Para solicitar los números de comprobante fiscal, debes completar el formulario de solicitud de autorización en la OFV, para emitir los primeros diez (10) números de comprobantes fiscales, o procedas de forma presencial para lo cual requerirás:
- Redactar una carta de solicitud, firmada, sellada y timbrada que indique la persona autorizada a realizar el trámite.
- Anexar a estos documentos la cédula de identidad de ambos lados, del representante autorizado.
- Depositar estos documentos en la sede central o en una de las administraciones locales.

ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Los trabajadores son el principal socio estratégico de todo empresario, se trata de aquellas personas que permiten que día a día el sueño de tener un negocio sea materializable. (Ej: mientras Juana López Vargas, una empresaria formal, toma una capacitación de ¿Cómo vender al Estado?, sus 3 empleados se encargan de recibir los pedidos, despachar y cobrar).

Dependiendo de diversos factores, incluyendo la satisfacción, motivación y el ambiente laboral en el que se encuentren los empleados, estos colaborarán y trabajarán para obtener los objetivos planteados por la empresa. Es decir, es necesario mantener un nivel de pertenencia y comodidad del trabajador con la empresa.

Por esta razón, es importante tener al día las obligaciones legales que estén relacionadas con el personal de la empresa, como es el registro de la planilla de empleados en el Ministerio de Trabajo. El registro se realiza a través del Sistema Integrado de Registro Laboral (SIRLA) que facilita que los empleadores puedan reportar los trabajadores (fijos, móviles o de temporada) que se encuentren bajo su mando.

De igual forma, se debe realizar el registro de

los trabajadores ante la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a través del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR Plus), sistema al que las empresas tienen acceso cuando se inscribe en el Sistema Dominicano de Seguridad Social a través de Formalizate.gob.do o en cualquiera de los Centros de Asistencia al Empleador de la TSS a nivel nacional. A partir del registro en su base de datos, puede también iniciar sus pagos a la Seguridad Social.

El empresario debe velar por la seguridad de sus trabajadores y, de esta forma, proteger la empresa ante cualquier imprevisto, los cuales estarían cubiertos por la seguridad social del trabajador. En caso contrario, si este registro nunca se realizó, la empresa empleadora deberá cubrir dichos gastos, lo que afectaría negativamente la estabilidad del negocio. A través de la seguridad social se protege al trabajador en cuanto a las situaciones de salud, riesgos laborales, vejez o discapacidad.

Además, la inobservancia de las disposiciones sobre el registro ante la TSS y el pago antes del tercer día hábil de cada mes, hace al empleador susceptible de recibir una sanción del 5% mensual de recargo acumulativo más interés con relación al monto de las aportaciones retenidas. Es decir, las que no hayan reportado ante la TSS.

Para establecer si hay una relación laboral no importa la existencia o no de un contrato escrito. Para seguridad del empleador, siempre que ingrese un empleado, hágalo mediante contrato escrito.

4. Insíbete en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). A continuación encontrará el proceso a realizar para cumplir con el Registro de Empleador explicado en la sección sobre asuntos laborales, específicamente para cumplir con las obligaciones de Seguridad Social de la empresa:

- 1.** Luego de formalizarse por la Ventanilla Única a través de formalizate.gob.do, recibirá en su correo la clave de acceso al Sistema Único de Información (SUIR Plus) donde podrá registrarse como empleador.



2. Acceda al portal del SUIR a través del siguiente enlace: <http://www.tss2.gov.do/Login.aspx?log=r>
3. Complete la planilla de los empleados ingresando las informaciones que le pide de cada uno de ellos.
4. Una vez registre los trabajadores, el SUIR generará una notificación de pago, que incluirá salud, pensiones y riesgo laboral. El pago de dicha notificación debe realizarse a través de la red bancaria nacional a más tardar el tercer día laborable de cada mes.
5. Para más información: http://www.tss.gov.do/pdf/inst_suirplus2.pdf
6. **Si tienes empleados, debes registrar tus empleados en el Ministerio de Trabajo.** De igual forma en la sección de asuntos laborales fue explicada la importancia y utilidad de que como empleador puedas inscribirte en el Sistema Integrado de Registro Laboral (SIRLA) y proteger los derechos laborales de tus trabajadores:
7.
 1. Luego de que te has formalizado por la Ventanilla Única, recibirás en tu correo la cla-

ve de acceso al Sistema Integrado de Registro Laboral (SIRLA) donde te podrás registrar como empleador.

2. Accede al portal del SIRLA a través del siguiente enlace: <http://sirila.mt.gob.do/>
3. Completa los formularios de registro en la planilla del trabajador, de establecimientos y de registro de empleados.
4. Una vez completado los registros, procede a realizar el pago de manera presencial en la oficina del Ministerio de Trabajo más cercana a usted.
5. Regrese al portal y haga click en “Enviar Formulario” y luego hacer click seleccione la opción en “Ingresar PIN”. Luego, debe y digitar el número de aprobación que recibiste al realizar el pago y la administración en la cual lo realizaste.

Notas: Debe tomar en cuenta que este servicio tiene un costo de RD\$500.

Para más información, puedes acceder al instructivo del Sistema Integrado de Registro Laboral o DGT-3: <http://sirila.mt.gob.do/INSTRUCTIVO.pdf>





Otras Informaciones





12. OTRAS INFORMACIONES IMPORTANTES

Las obligaciones tributarias no solamente consisten en la obtención del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) y de los respectivos Números de Comprobante Fiscal (NCF) sino que esto se complementa con la declaración periódica de impuestos con la que debe cumplir toda persona física o jurídica registrada.

El cumplimiento de las leyes y normas tributarias forma parte integral del proceso de establecimiento y desarrollo de una empresa. El miedo generalizado al pago de los impuestos se debe en mayor medida a la falta de conocimientos. Por eso te recomendamos informarte sobre cuáles son las responsabilidades que tendrás una

vez te formalices, las fechas de vencimiento y además siempre enviar los reportes mensuales y anuales de gastos y ventas, así como comunicar cualquier cambio de los datos generales de la empresa.

A continuación te compartimos algunas de las informaciones generales sobre los impuestos:

Tipos de Impuestos

Existen diferentes impuestos que deben ser pagados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) según corresponda. A continuación te explicamos cuándo procede el pago de cada tipo de impuesto para que puedas identificar cuáles le aplican a tu negocio:

CONCEPTO	IMPUESTO	TASA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y PAGO
Comercialización de productos y/o servicios	Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados (ITBIS)	18% 16% para algunos productos básicos	Declaración mensual (a más tardar el día 20 de cada mes)
Salarios Honorarios por servicios profesionales Actividades comerciales	Impuesto sobre la Renta (ISR) para Personas Físicas	15%, 20% o 25%, según escala de tramos salariales	Declaración anual (a más tardar el 31 de marzo de cada año)
Comercialización de productos y/o servicios	Impuesto sobre la Renta (ISR) para Personas Jurídicas	27% de las ganancias	Declaración anual (dentro de los 120 días después de la fecha de cierre de la empresa)
Pagos realizados a personas físicas por concepto de prestación de servicios	Retenciones de Impuesto sobre la Renta	27% pagos realizados al exterior 10% honorarios profesionales a personas físicas 10% alquileres a personas físicas	Declaración mensual, siempre y cuando se genere el hecho (a más tardar el día 10 de cada mes)
El valor total de los activos de la empresa que figuran en el balance general.	Impuesto a los Activos	1% del total de activos	Declaración anual (primera cuota junto con la Declaración Jurada de ISR y la segunda cuota seis meses después)



Fechas de Presentación y Pago impuestos

El pago de impuestos es periódico. Es decir, existen períodos de tiempo específicos con sus plazos correspondientes en los que debes realizarlo. A continuación podrás encontrar los plazos de cierre para la presentación y el pago de tus impuestos:

FECHA CIERRE	FECHA PRESENTACIÓN
31 Marzo	29 Julio
30 Junio	28 Octubre
30 Septiembre	28 Enero
31 Diciembre	30 Abril

Fin o cese de la actividad económica

Cuando una empresa tenga la intención de cesar sus operaciones debe notificarlo mediante un comunicado con su debida justificación a la DGII, al menos 60 días laborables antes de que sea efectivo dicho cese.

Te invitamos a visitar la página de la dgii: www.dgii.gov.do, y consultar en información tributaria las guías y manuales para los contribuyentes.

OTROS PROCESOS

Existen otros procedimientos adicionales que deberás realizar, dependiendo del tipo de productos y/o servicios que comercialices. En ese sentido, es importante que investigues los permisos y licencias que normalmente son exigidos en tu sector.

A continuación podrás encontrar algunos de los casos más frecuentes:

Certificación de Registro Sanitario

Para poder comercializar productos alimentarios pre-envasados de producción nacional en el país, así como cosméticos, farmacéuticos, dispositivos médicos, entre otros, los cuáles deberán ser registrados en la Unidad de Control de Riesgos en Alimentos y Bebidas por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) de la Ministerio de Salud Pública (MISPAS).

Costos del Servicio: RD\$4,000.00 por producto
Tiempo de trámite: 1 a 6 meses

CLASIFICACIÓN MIPYMES

1. Si deseas ser proveedor del Estado debes optar por la certificación Mipymes otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio.
2. Completar el formulario en línea en el portal del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), haciendo click en la Ventanilla Virtual.
3. Depositar los documentos en la oficina de Servicio al Cliente del Ministerio.

Tiempo de trámite: 3 días laborables
Costo del Servicio: Gratuito

Registro como Proveedor del Estado (RPE)

El Registro como Proveedor del Estado (RPE) es aquel que permite a las personas físicas y/o personas jurídicas (como las empresas) suplir productos y/o servicios a las distintas instituciones gubernamentales. Es decir, quienes hayan realizado este procedimiento de registro puedes participar en los procesos de comprar de dichas entidades públicas.

Los requisitos pueden variar dependiendo si se trata de una persona física o jurídica.

Tiempo de Trámite: 10 días laborables
Costo del Servicio: Gratuito



Dentro de las documentaciones que generarás al momento de crear tu empresa, existen algunas que tienen fecha de vencimiento, por lo que deberás renovarlas cada cierto tiempo:

1. **Renovación del Certificado de Registro Mercantil ante la Cámara de Comercio y Producción en la que estás matriculado:**

El Certificado de Registro Mercantil es el documento que le otorga la identidad a tu empresa. Por esta razón, es muy importante que realices la renovación que se debe hacer cada 2 años luego de la constitución de tu empresa.

En la parte superior derecha de tu Certificado de Registro Mercantil podrás observar cuál es la fecha de vencimiento del mismo.

Para conocer cuál es el costo del servicio por renovación debes acceder al tarifario de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. En el caso de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD), puedes ingresar en el siguiente enlace: <http://www.camarasantodomingo.do/wp-content/uploads/adjuntos/tarifarioF.PDF>

• **Renovación del Nombre Comercial ante la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI)**

Debes tener en cuenta que tu Certificado de Nombre Comercial otorgado por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI) tiene una vigencia y/o duración de 10 años desde la fecha en la que fue emitido.

En la parte superior de tu certificado podrás confirmar la fecha de vencimiento. Tendrás la oportunidad de renovar hasta 6 meses antes de la expiración del documento, te recomendamos hacer dicha renovación antes del cumplimiento de dicha fecha.

Costo del Servicio: RD\$3,500

Tiempo de trámite: 24 horas laborables

Si tienes alguna inquietud sobre los aspectos relacionados a la formalización y/o procedimientos a llevar a cabo a través de la Ventanilla Única de Formalización, además de las presentadas a continuación puedes dirigirte a la sección de preguntas frecuentes en www.formalizate.gob.do:

1. **¿Qué necesito tener antes de iniciar el proceso de formalización de mi empresa?**

- Copia de los documentos de identidad de los socios y del gerente de tratarse de un tercero, escaneado en formato PDF.
- Tarjeta de crédito o débito VISA para realizar los pagos en línea.
- Cuenta de correo electrónico.

2. **¿Cuánto tengo que pagar para constituir mi empresa?**

Eso dependerá del capital social de la empresa. Le recomendamos que consulte la calculadora que se encuentra en el portal:

- Ingrese al portal: www.formalizate.gob.do
- Clic en “Ver Calculadora”
- Insertar Capital
- Dar Clic en “Generar Calculadora”

3. **¿En qué tiempo me entregan los documentos y certificación referente a la constitución de mi empresa?**

- En tres (3) días laborables (SRL).
- En tres (3) días laborables (EIRL).
- En veinticuatro (24) horas laborables (Persona física).

4. **¿Tengo que pagar RD\$100,000 pesos en el portal para constituir mi empresa como Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL)?**

No, Este monto representa el capital mínimo necesario para constituir su empresa como Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) y el mismo será el capital con el que contarán como sociedad para iniciar sus operaciones.



Este monto puede ser aportado en numerario/ efectivo (forma permitida en el portal) o mediante los activos fijos que se utilizará para realizar sus actividades comerciales.

Para calcular el monto de tasas e impuestos que tendrás que pagar por la creación de tu empresa, accede a Calculadora en el portal.

5. ¿A quién puedo contactar si tengo dudas sobre la formalización?

*Puedas llamar al centro de atención ciudadana al *462, ingresando al portal de la Ventanilla Única de Formalización <http://www.formalizate.gob.do> o al portal gubernamental www.gob.do, o al teléfono: (809) 685-5171 ext.: 642, 6107,6108, 6109.*

Horario de servicios: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Correo electrónico: formalizate@mic.gob.do

6. ¿Cómo creo mi empresa si soy extranjero a través de la VUF?

En los datos del solicitante seleccionará el documento “pasaporte” e introducirás los números del mismo. Para realizar el pago del 1% del capital a través del Netbanking del banco de su preferencia, un socio dominicano o un representante podrán generar el mismo con el número de su cédula.

Si de los socios de una SRL hay uno que sea extranjero y no reside en la República Dominicana, puede constituir su empresa utilizando su pasaporte, si es residente puede utilizar su cédula de extranjero/identidad.

De igual forma, si usted reside en el país y posee su cédula de extranjero, podrá completar todo el proceso utilizando la misma.

7. Me gustaría constituir mi negocio pero sin ningún socio, ¿puedo crear una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)?

No, pues la Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) es un tipo de sociedad comercial que debe estar conformada por un mínimo de 2 y hasta un máximo de 50 socios.

En la misma, la responsabilidad está limitada al capital aportado, y por lo tanto, en el caso de que se contraigan deudas, no se responde con el patrimonio personal de los socios. En nuestro país las sociedades de este tipo deben estar conformada con un capital mínimo de RD\$ 100,000.00.

Si quiere formar su empresa sin socios, lo más recomendable es que forme una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL).

8. ¿Por qué tengo que pagar el Nombre Comercial en la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, si ya mi negocio tiene un nombre?

Legalmente usted no es dueño de ese nombre. Pese a que el registro del nombre comercial no es obligatorio, si otro empresario registra ese nombre, aunque usted tenga 20 años operando con ese nombre está corriendo el riesgo de perderlo, y con ello su clientela pudiera confundirse.

9. Tengo nombre comercial, ¿Significa que ya estoy formalizado/a?

No, el registro del nombre comercial solo es una protección para que el nombre de su empresa no pueda ser explotado comercialmente por otra empresa o persona.

Para formalizarse es necesario que tenga además del nombre, el Registro Mercantil, el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), así como inscribirse en la Tesorería de la Seguridad Social y el Ministerio de trabajo.



Fórmula aídate



Glosario





Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) : Se trata de un sistema de clasificación a través de códigos para permitir la sectorización de empresas según su actividad comercial.

Constitución Legal: Se refiere al proceso de creación de empresas, a través del cual inicia la personalidad jurídica de la empresa, es decir, a partir del momento donde puede adquirir derechos y obligaciones frente a terceros. Se concretiza una vez se cuenta con el Certificado de Registro Mercantil emitido por la Cámara de Comercio correspondiente

Contrato: Se trata del documento que representa un acuerdo suscrito entre dos o más partes, éstas pueden ser personas físicas o jurídicas. Existen tanto contratos verbales como escritos. No obstante, se recomienda constar por escrito cualquier acuerdo que represente un valor económico para la empresa.

Cuotas Sociales: Es aquella unidad en la que se encuentra dividida el capital social de una determinada empresa. En algunas estructuras legales se denominan acciones.

Declaración Jurada: Es el documento mediante el cual, bajo la fe de juramento, el contribuyente da constancia de los servicios prestados o de la actividad económica realizada, dentro de un periodo determinado. En el sector empresarial, es comúnmente utilizado para referirse a la declaración jurada presentada para el pago de impuestos.

Empleador: Es aquella parte que ha contratado a una persona física (o trabajador) para ocupar un determinado puesto de trabajo para la realización de un servicio personal bajo su dependencia, a cambio del pago de una remuneración o salario.

Emprendedor: Es una persona con capacidad de innovar, entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva.

Emprendimiento: Es una forma de pensar y actuar orientada a la creación de valor a partir del aprovechamiento de oportunidades del entorno con el objetivo de satisfacer necesidades del mercado.

Empresa: Es una unidad productiva que es creada con el objetivo de obtener beneficios a través de la prestación de productos o servicios en una determinada actividad económica.

Estatutos Sociales: Es el documento donde se establecen las reglas de constitución de una determinada entidad u organización. También puede conocerse como contrato de sociedad.

Formalización: Es el proceso mediante el cual se permite que tu empresa cumpla con las leyes del Estado, genere empleo y contribuya con el desarrollo del país.

Nombre Comercial: Se trata del nombre, denominación, designación o abreviatura que identifica a una empresa o su establecimiento.

Número de Comprobante Fiscal: Es la secuencia alfanumérica, es decir, letras y números, con que se identifica el comprobante fiscal, otorgado por la DGII a las y los contribuyentes obligados a emitirlos.

Persona jurídica: Es la figura creada como resultado de que personas que de manera individual o asociadas establezcan empresas, sociedades o compañías para realizar sus actividades comerciales.

Registro Mercantil: Es el sistema conformado por la matrícula, renovación e inscripción de los libros, actos y documentos relacionados con las actividades industriales, comerciales y de servicios, que realizan las personas físicas o jurídicas que se dedican al comercio.

Registro Nacional del Contribuyente: Es el número que se utiliza como código de identificación de los contribuyentes en sus actividades fiscales y como control de la administración para



dar seguimiento a su cumplimiento de los derechos y deberes fiscales.

Representante: Es la persona apoderada para realizar el proceso de creación de empresa o registro de negocios por el portal.

Seguridad Social: Es la protección que una sociedad proporciona a los individuos para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes de trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia.

Socio: Es aquella persona que forma parte de una sociedad. La cantidad mínima de socios puede variar según el tipo de empresa.

Usuario: Es la persona que se registra en el portal para iniciar el proceso de formalización.

Ventanilla Única de Formalización: Consiste en un esfuerzo mancomunado de varias instituciones del sector público con la colaboración de las Cámaras de Comercio de la República Dominicana, para la unificación de los diferentes procedimientos requeridos para la creación de empresas en el país.

Trabajador: Es aquella parte que ha sido contratada por una persona física o jurídica (denominado como empleador) para ocupar un determinado puesto de trabajo para la realización de un servicio personal bajo la dependencia del empleador, a cambio del pago de una remuneración o salario.

Transacción: Es el número que se le asigna al usuario al momento realizar una solicitud de creación de empresa o registro de negocio por el portal.

TIPOS DE EMPRESA (LEY 488-08 SOBRE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL) Modificado por la Ley 187-17.

POR TAMAÑO

MICROEMPRESA:

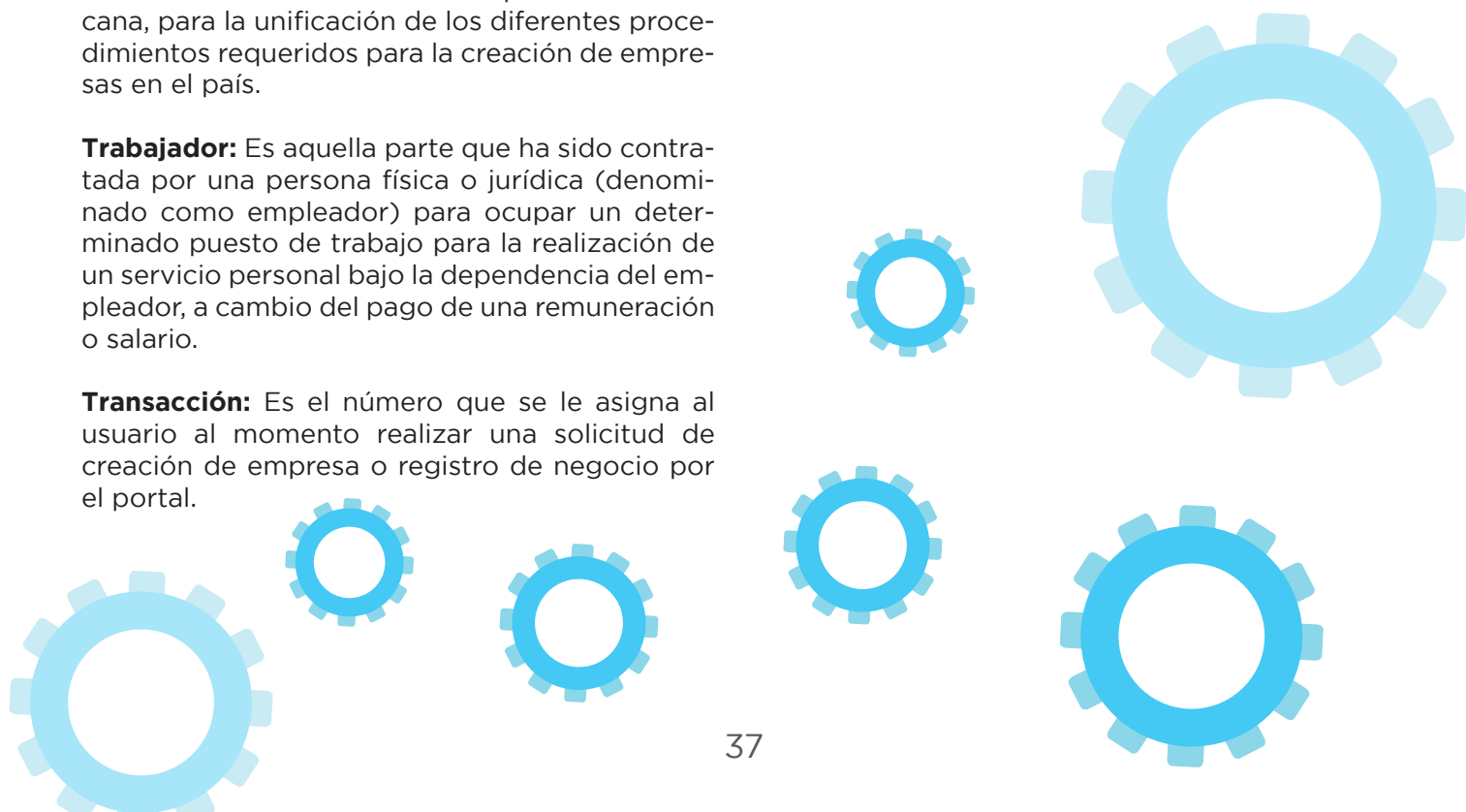
- a) Hasta 10 trabajadores.
- b) Ventas brutas anual de ocho millones de pesos dominicanos (RD\$8, 000.00).

PEQUEÑA EMPRESA:

- a) De 11 a 50 trabajadores.
- b) Ventas brutas anual de hasta cincuenta y cuatro millones de pesos dominicanos (RD\$54, 000,000.00).

MEDIANA EMPRESA:

- a) De 51 a 150 trabajadores.
- b) Ventas brutas anual de hasta doscientos dos millones de pesos dominicanos (RD\$202,000,000.00).





MICM
MINISTERIO DE INDUSTRIA
COMERCIO Y MIPYMES
REPÚBLICA DOMINICANA

TORRE MICM

Av. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista
Santo Domingo, República Dominicana
(809) 567-7192 • www.micm.gob.do



@mic_rd



micmrd



micmrd